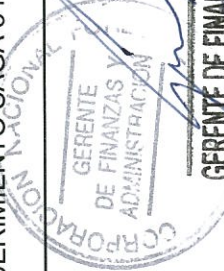
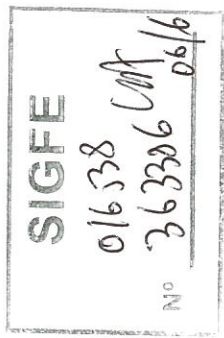
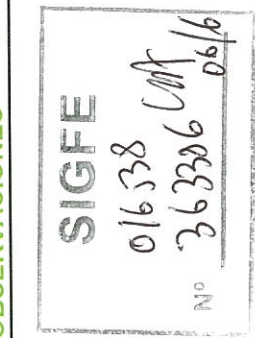
		CORPORACION NACIONAL FORESTAL 61.313.000-4		Número 633		Tipo 1	
ORDEN DE COMPRA ROTODYNE S.R.L.		06/06/2012		Fecha de Entrega 48		60 DÍAS DE TRANSF. BANCO	
Señores : ROTODYNE S.R.L.		RUT					
Dirección: VIA IV NOVEMBER N° 5 21047 SARONNO		Comuna SARONNO					
Teléfono: +39 02 9602270		Ciudad: SARONNO (VA)					
E-mail: info@rotodyne.it		País : ITALIA					
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD CANTIDAD		PRECIO UNITARIO (EUROS)		TOTAL (EUROS)	
CARRO HIDRAÚLICO PARA ENTREGAR PRESIÓN DENOMINACIÓN DE FÁBRICA "HYDRAULIC TEST STAND" PART NUMBER 116-1, UTILIZADO PARA MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE A 109.		UNIDAD 1		26,500.00		26,500.00	
* RESOLUCIÓN TRATO DIRECTO N° 168. * COTIZACIÓN ROTODYNE N° OF/CNF/12-C182 * LOR FABRICA : 26.500 EUROS * REQUERIMIENTO SAGA 344/OC-2012 DEPTO. LOGÍSTICA							
		SUBTOTAL				26,500.00	
		DESCUENTO NETO		0%		0.00	
		I.V.A.		0%		0.00	
		TOTAL				26,500.00	
SON: UN MILLO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS *****						26,500.00	
GLOSA: CARRO HIDRAÚLICO PARA ENTREGAR PRESIÓN EN FAENA DE MANTENIMIENTO HELICÓPERO INSTITUCIONAL *****							
SIGFE		ANALISTA TCD		IMPUTACION PRESUPUESTARIA 0444-29-05-002		OBLIGACION (\$) 16,899,580	
Cod. ID							
OBSERVACIONES							
							
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE				TOTAL		\$ 16,899,580	
						0	





GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
REF 528

RESOLUCIÓN N° 168/

**MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE UN CARRO
HIDRÁULICO DE PRUEBAS PARA
MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO
INSTITUCIONAL.**

SANTIAGO, 31 MAY 2012

VISTOS:

- 1.Las facultades que me fueron conferidas por el Sr. Director Ejecutivo en Resolución N° 228 de fecha 11 de Mayo de 2010
- 2.El artículo 8°, literal g) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3.El artículo 10, número 7, literal g) de su Reglamento;
- 4.La comunicación emitida por la empresa Augusta Westland, de fecha 14 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal es considerada como un órgano de la Administración del Estado, al poseer mandatos legales asociados directamente con el desarrollo del país a través del manejo sustentable de los ecosistemas forestales y la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento y fiscalización de la legislación forestal-ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

SEGUNDO: Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF ha fijado dentro de sus lineamientos institucionales procesos de mejora continua, que permitan un manejo eficaz y eficiente de los recursos institucionales.

TERCERO: Que en el marco de su actuar la Corporación Nacional Forestal debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Código del Trabajo, como también a las distintas normas que formen parte de la legislación sobre seguridad social.

CUARTO: Que en Requerimiento Saga 344/OC-2012, de fecha 15/03/2012, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Manejo del Fuego, solicitó la adquisición de un carro hidráulico generador de presión, para el mantenimiento del helicóptero institucional marca PZL, modelo W3A Sokol, fabricado en Polonia.

QUINTO: Que la adquisición del carro hidráulico indicado en el considerando anterior es necesaria para CONAF, pues implica un significativo progreso en los procesos de mantenimiento, logrando con ello un mejoramiento de las condiciones de seguridad en la operación del helicóptero.

SEXTO: Que PZL SWIDNIK S.A., de Polonia, empresa fabricante del helicóptero institucional marca PZL, modelo W3A Sokol, mediante carta de don Leon Iwaniuk, Gerente de Soporte y Servicio al Cliente de su empresa matriz Augusta, Westland S.A., fechada el 14 de mayo de 2012; informó a CONAF que el carro hidráulico solicitado, fabricado por la empresa italiana Rotodyne S.R.L., denominado "Hydraulic Test Stand", Part Number 116-1, puede ser usado para operar el helicóptero institucional modelo W3A, confirmando su compatibilidad con la aeronave referida.

SÉPTIMO: Que el precio de fábrica del equipamiento denominado "Hydraulic Test Stand", Part Number 116-1, fabricado por la empresa italiana Rotodyne S.R.L., es de EUR 26.500.- (veintiseis mil quinientos Euros), según Cotización N° OF/CNF/12-C182, emitida por Rotodyne S.R.L.; más los gastos de flete y seguro hasta el aeropuerto de Santiago.

OCTAVO: Que la empresa Rotodyne S.R.L., no tiene representante oficial en Latinoamérica, por tanto toda adquisición debe ser tramitada directamente con la fábrica ubicada en la ciudad de Saronno, Italia.

NOVENO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los bienes.

DÉCIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y en el artículo 10, N° 7, letra g) del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 9 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial de 24 septiembre del mismo año, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, el cual establece "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad" y teniendo presente los considerandos señalados precedentemente, procede la contratación directa en situaciones como la de la especie.

DÉCIMO PRIMERO: En estas circunstancias, y atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes.

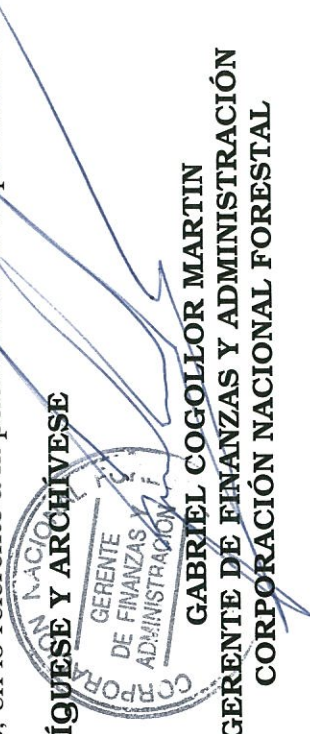
RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase el trato o contratación directa para la adquisición de un carro hidráulico para el mantenimiento del helicóptero institucional marca PZL, modelo W3A Sokol; descripción en inglés "Hydraulic Test Stand", N° de Parte 116-1.

SEGUNDO: Materialícese dicho trato o contratación directa con la empresa Rotodyne S.R.L., de Italia, por un valor de EUR 26.500.- (veintiseis mil quinientos Euros), más los gastos de flete y seguro, en atención a lo indicado en los considerandos cuarto y séptimo.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- c.c.:
- Dirección Ejecutiva.
 - GEFA.
 - Depto. Administración.
 - Fiscalía.